

201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**ACUERDO No. 371 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

“Por medio del cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud, para la vigencia fiscal de 2021”.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

En uso de las facultades legales y, en especial, de las conferidas en el artículo 12 del Acuerdo 20 de 1990, Acuerdo Junta Directiva 107 del 10 de marzo de 2010, y los Decretos 714 de 1996, Decreto 777 de 2019 y 816 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Financiero Distrital de Salud -FFDS, debe contar con el Presupuesto necesario para atender los requerimientos de Inversión en salud, orientados a garantizar las metas del Plan de Desarrollo “*Un Nuevo Contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*”, por lo cual se hace necesario efectuar el presente traslado presupuestal.

Que la Secretaría Distrital de Salud a través del Fondo Financiero Distrital de Salud, actuando como Entidad rectora del Sistema de Salud en Bogotá D.C., es responsable de garantizar el derecho a la salud, mediante un modelo de atención integral e integrado y la gobernanza para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población del Distrito Capital.

Que, mediante Decreto 328 del 29 de diciembre de 2020, se liquida el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 788 del 22 de diciembre de 2020.

Que, el artículo 10 del Decreto 192 de 2021, por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital dispone:

“Artículo 10. Modificaciones de las apropiaciones. Cuando fuere necesario aumentar o reducir la cuantía de las apropiaciones, además de lo establecido en

el Estatuto Orgánico de Presupuesto, los Establecimientos Públicos deberán entregar a la Secretaría Distrital de Hacienda el Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos con el concepto previo favorable de la adición presupuestal solicitada.

Parágrafo. Cuando se trate de modificaciones de gastos de inversión, se requerirá además que las entidades del Distrito cuenten con el concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.

Que, el Proyecto de Inversión **7828** “*Condiciones favorables para la salud y la vida*” tiene como objetivo “*Mejorar la gestión del riesgo individual, colectivo y la atención en salud de eventos de interés en: salud mental, salud laboral, condiciones crónicas no transmisibles, enfermedades transmisibles y brotes y emergencias en salud pública*”, define e integra las intervenciones individuales, colectivas, poblacionales y las acciones de gestión de la salud pública, requeridas para la promoción de la salud y la gestión oportuna e integral de los principales riesgos en la salud de los trabajadores informales, la salud mental, las enfermedades crónicas y brotes que se presentan en los individuos, las familias y las comunidades.

Que, en la estructura del Plan de Desarrollo “*Un Nuevo Contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*” 2020-2024”, contempla en su Título IV “*Estrategias para el manejo de los impactos social y económico del virus COVID-19*”, Capítulo Único, “*Estrategias para el manejo de los impactos social y económico del virus COVID-19*”, en su artículo 23, establece: “*Estrategia permanente, continua y progresiva en materia de derechos de salud. La atención en salud de forma general y permanente y como continuación de la atención de la emergencia sanitaria y fortalecimiento de los sistemas de atención de emergencias, tiene por objetivo aumentar la capacidad de respuesta constante y ante la evolución de la pandemia y su impacto en el sistema territorial de salud, se ejecuta bajo el marco del plan de preparación y respuesta que coordina la SDS*”.

Esta estrategia se desarrolla desde la declaratoria de pandemia mediante acciones de preparación, contención y mitigación, entre actores públicos, privados y las entidades distritales articuladas en el Sistema de Comando de Incidentes y el sistema de activación de emergencias de la línea 123, que garantice la atención oportuna de las entidades sanitarias en la prevención y mitigación de otras enfermedades de salud pública sumadas al Covid-19. (...)”.

Que, en el marco de lo anteriormente expuesto, en el proyecto **7828** “*Condiciones favorables para la salud y la vida*” se acreditan recursos por valor de **\$57.164.049.456** proveniente del proyecto de inversión **7790** “*Fortalecimiento de la*

*infraestructura y dotación del sector salud Bogotá” con el fin de desarrollar las acciones que propendan por crear la capacidad de producir biológicos que permita cubrir necesidad de la población en el Distrito Capital, aportando al control, prevención y mitigación del COVID – 19 contribuyendo a la Gestión de la Salud Publica, traslado que será incorporado en el tipo de gasto **08** -Adquisiciones de bienes y servicios, componente de gasto **20** - Adquisiciones diferentes de activos y concepto de gasto **0105** “Servicios para la comunidad, sociales y personales” de la fuente de financiación 1-100-F039 VA-Crédito 01 - Recursos del Distrito 07- Aporte Ordinario (Recursos del Crédito).*

Que, se contracredita el proyecto de Inversión **7790** “*Fortalecimiento de la infraestructura y dotación del sector salud Bogotá*” por valor de \$57.164.049.456 en la siguiente cadena de gasto: tipo de gasto 08 “*Adquisición de bienes y servicios*”, componente de gasto 01 “*Activos fijos*”, concepto de gasto 0001 “*Edificaciones y estructuras - Mejoras de tierras y terrenos*” el valor de \$8.670.366.522 y del concepto de gasto 0002 “*Maquinaria y equipo*” el valor de \$48.493.682.934 de la fuente de financiación 1-100-F039 VA-Crédito (01 Recursos del Distrito 07-Cupo Crédito), recursos que se encuentran disponibles y no afectan las metas del proyecto.

Que tanto la Secretaría Distrital de Planeación, como la Directora Distrital de Presupuesto, conceptuaron favorablemente el presente traslado presupuestal, mediante los oficios 2-2021-74589 del 31 de agosto de 2021 y 2021EE18574001 del 20 de septiembre de 2021 respectivamente.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud, de la vigencia fiscal 2021, en la suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$57.164.049.456) M/CTE**, según el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS

PROGRAMA BOGDATA	CONCEPTO	CONTRACRÉDITO
13	GASTOS	57.164.049.456
133	INVERSIÓN	57.164.049.456
13301	DIRECTA	57.164.049.456
1330116	UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI	57.164.049.456
133011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	57.164.049.456
13301160107	Mejora de la gestión de instituciones de salud	57.164.049.456
133011601070000007790	Fortalecimiento de la infraestructura y dotación del sector salud	57.164.049.456

CRÉDITOS

PROGRAMA BOGDATA	CONCEPTO	CRÉDITO
13	GASTOS	57.164.049.456
133	INVERSIÓN	57.164.049.456
13301	DIRECTA	57.164.049.456
1330116	UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI	57.164.049.456
133011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	57.164.049.456
13301160109	Prevención y cambios para mejorar la salud de la población	57.164.049.456
133011601090000007828	Condiciones Favorables para la Salud y la Vida	57.164.049.456

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítanse copias del presente Acuerdo a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Bogotá D.C., a los 22 días del septiembre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ROBERTO ACOSTA
Presidente Junta Directiva.
Fondo Financiero Distrital de Salud.



JUAN CARLOS BOLÍVAR LÓPEZ
Secretario Técnico Junta Directiva
Fondo Financiero Distrital de Salud

V.B: Luis Miguel Usuga Samudio – Subsecretario Corporativo
Aprobó: Raúl Alberto Bru Vizcaíno – Director Financiero
Revisó: Carlos A. Rodríguez Sarmiento – Dirección Financiera
Elaboro: Yeny P. Rodríguez Silva– Dirección Financiera